DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO No. **MAB/SD/FONDO I /2024-26/DT-01**

No. de oficio: **PMA/OP/DG/1313-B/2024.**
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO.
ABASOLO, GTO., A 16 DE JULIO DEL 2024.

GRUPO AKHER, S.A DE C.V.
P R E S E N T E:

EN RELACIÓN AL CONTRATO NO. NÚMERO: **MAB/SD/FONDO I/2024-26,** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COMUNIDAD RINCON DE MARTINEZ, CALLE SIN NOMBRE."** ASIGNADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA QUE USTED REPRESENTA EN FECHA **28 DE JUNIO DEL AÑO 2024**, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y UNA VEZ ANALIZADA LA CAUSA ADUCIDA COMO JUSTIFICACIÓN PARA EL DIFERIMIENTO DEL INICIO DE LA OBRA, POR ESTE CONDUCTO, SE LE INFORMA QUE SU SOLICITUD RESULTA PROCEDENTE Y QUE LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO HABRÁN DE CONSIDERARSE LAS SIGUIENTES, PARA TALES EFECTOS CONTRACTUALES:

FECHA DE INICIO DIFERIDA: 16 DE JULIO DEL AÑO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DIFERIDA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y CON OBJETO DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y CUBRIR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL CONVENIO FORMAL CORRESPONDIENTE Y HASTA ENTONCES ESTA NOTIFICACIÓN CAUSARA EFECTOS LEGALES.

A T E N T A M E N T E
"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

ARQ. RUBEN PICHARDO AGUIÑAGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO No. **MAB/SD/FONDO I /2024-26/DT-01**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO **MAB/SD/FONDO I /2024-26,** EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO., REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO JURIDICO POR LA **LIC. ROCÍO CERVANTES BARBA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA **CARMINA TÉLLEZ DELGADO** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, Y EL ARQUITECTO **RUBÉN PICHARDO AGUIÑAGA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE EMPRESA **GRUPO AKHER, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **ING. ARQ. MARIA DE LOS ANGELES CHACON LUNA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIÓN UNICA:

LAS PARTES ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA MISMA PERSONALIDAD QUE MANIFESTARON TENER EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL NO. **MAB/SD/FONDO I /2024-26**, ASÍ MISMO DECLARAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- CON FECHA **28 DE JUNIO DEL AÑO 2024,** SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: **MAB/SD/FONDO I/2024-26** EN VIRTUD DEL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: **"AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COMUNIDAD RINCON DE MARTINEZ, CALLE SIN NOMBRE."**

SEGUNDO.- EN DICHO CONTRATO SE ESTABLECIÓ COMO PLAZO DE EJECUCIÓN UN PERIODO DE **60(SESENTA) DIAS NATURALES** COMPRENDIDOS ENTRE EL **01 DE JULIO DEL AÑO 2024** AL **29 DE AGOSTO DEL 2024**

TERCERO.- PARA EL PRESENTE CASO EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL, MISMA QUE SE ANEXA Y CONSISTE EN **DEPOSITO BANCARIO** QUE DEMUESTRA QUE LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO FUE PAGADO FUERA DEL PLAZO CONSIDERADO EN EL NUMERAL SEGUNDO DE ESTOS ANTECEDENTES POR LO QUE SE CONFIGURA EL SUPUESTO PARA CONCEDER EL DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO.

DADOS LOS ANTECEDENTES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO No. **MAB/SD/FONDO I /2024-26/DT-01**

C L A U S U L A S:

PRIMERA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA **"AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COMUNIDAD RINCON DE MARTINEZ, CALLE SIN NOMBRE."**_CON RAZÓN A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ESTABLECE QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ OTORGADO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y EN EL CASO DE QUE POR CAUSA JUSTIFICADA SE ATRASE EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, EL INICIO DE LA OBRA SE DIFERIRÁ EL IGUAL NÚMERO DE DÍAS.

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN NO ALTERA EL PLAZO TOTAL OTORGADO DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **16 DE JULIO DEL AÑO 2024** Y DE TERMINO EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**.

TERCERA.- EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ESTABLECE QUE *LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO Y QUE PARA ESTE EFECTO, EL ENTE PUBLICO CONTRATANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATISTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO INHERENTE AL CONTRATO, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBA INICIARSE LA OBRA, ASÍ COMO LOS ANTICIPOS QUE CORRESPONDAN.* SEÑALA ADEMÁS QUE*: EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO O DE CUALQUIERA OTRA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS, DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA ORIGINAL, EN LOS TERMINOS PACTADOS AL INICIO DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 81. (SIC).*

CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, CONTINÚAN RIGIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTAN LAS PARTES QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE, Y QUE EN CASO DE QUE EXISTIERE ALGUNO DE ELLOS ESTE CONVENIO QUEDARA SIN EFECTOS.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO No. **MAB/SD/FONDO I /2024-26/DT-01**

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL LUGAR DE LA FIRMA; RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" AL QUE LE PUDIERE CORRESPONDER POR VIRTUD DE SU RESIDENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE ABASOLO, GTO. EL **16 DE JULIO DEL AÑO 2024.**

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ROCIO CERVANTES BARBA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABASOLO

LIC. CARMINA TÉLLEZ DELGADO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. RUBÉN PICHARDO AGUIÑAGA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA

ING. ARQ. MARIA DE LOS ANGELES CHACON LUNA
GRUPO AKHER, S.A DE C.V.